

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



*JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ – TOLIMA*

Ibagué, tres de mayo de dos mil veintiuno.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo adelantado por Banco Davivienda S.A. contra la sociedad Cultivos y Semillas el Aceituno Ltda en Liquidación. Radicación N° 73-001-31-03-006-2017-00249-00.

Se encuentra al Despacho el presente proceso para resolver la solicitud de devolución de dineros, sin embargo encuentra el Despacho la necesidad de solicitar a la sociedad Federal S.A.S. que en el término de cinco (5) días allegue certificados de existencia y representación de las sociedades Cultivos y Semillas El Aceituno Ltda en liquidación y de la sociedad Inversiones El Aceituno S.A.S..

Por Secretaría oficiase informando lo decidido.

Una vez cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para resolver de fondo lo peticionado y las otras solicitudes.

Notifíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo Gonzalez', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)  
ADRIANA LUCIA LOMBO GONZALEZ  
Juez

